

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Dr. Francisco A. Guzmán, Ing. Arismendy Emilio Peralta y Dr. Camilo Suero Moquete, quedan designados Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI) y los señores José María de la Mota, Antonio R. Viñas Cordero y Sócrates Lagares H., en el orden respectivo, quedan designados como Suplentes de dicho Consejo, en representación del sector privado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 1329 de la Independencia y 1129 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N.º 104, que eleva al grado de Gran Cruz Placa de Plata, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E.

Señor Justino Sansón Balladares.

(G. O. N.º 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 904

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Justino Sansón Balladares, Embajador de Nicaragua en España:

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Elevar al grado de Gran Cruz Placa de Plata, de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, la condecoración de la Orden de Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador, otorgada por Decreto N° 4975, de fecha 4 de marzo de 1948 al Excelentísimo Señor Justino Sansón Balladares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 905, que reserva exclusivamente a los buques tanques de la 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

botaje.

(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 905

CONSIDERANDO que el beneficio que se obtiene por el Marina de Guerra, el transporte de combustible bajo el sistema de ca-